



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

## "2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

RIO GRANDE,

**VISTO** el E-45-2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la "E DPV 522-2023 S/contratación de seguro automotor para las unidades de la Dirección Provincial de Vialidad - contratación anual- a partir del 28/3/2024";

Que a fs. 101/127 mediante Resolución D.P.V. RES-146-2024 se autoriza el primer llamado a la Licitación Publica 01/24, para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se estableció la Comisión de Pre adjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/03/2024, surge que se presentó un oferente, la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S.A C.U.I.T N° 30-50004946-0** con una oferta total por el ítem N° 1 pago de contado por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 CTVOS. (\$28.034.125,00.-)** y financiado en 12 cuotas por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE CON 00/100 CTVOS. (\$53.937.015,00.-)**, con una oferta total por el ítem N° 2 pago de contado por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 32/100 CTVOS (\$2.478.752,32.-)** y financiado en 12 cuotas por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 20/100 CTVOS. (\$4.742.923,2.-)** y una oferta total por el ítem N° 3 pago de contado por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$550.000,00.-)** y financiado en 12 cuotas por la suma de **PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 CTVOS (\$1.029.399,00.-)**.

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, esta, mediante Acta emitida en fecha 21 de marzo de 2024, obrante a fs. 308, recomendó declarar fracasada la licitación pública ya que el único oferente no cumple con la condición de franquicia solicitada en la circular aclaratoria N°1 de la licitación mencionada.

Que esta presidencia comparte el criterio tomado por la comisión de Preadjudicación por lo que se procede a realizar el presente acto administrativo.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 14°, N° 1150, N°1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, Decreto Provincial N° 0188/23 – Circular OPC – M.E N°003/2024, Decreto Provincial N°001/24- Resolución DPV N° 36/24 de adhesión, Resolución de O.P.C. N° 017/21 Capítulo II, Resolución de O.P.C. N°18/21 y N° 128/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N°3137/23.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el llamado N°01 de la Licitación Pública N°01/24, por lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.V. N° RES-189-2024**

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADA/O ZARANTONELLO MARIA  
ILEANA  
Dirección Provincial de Vialidad  
PRESIDENTE  
27/03/2024 11:26